

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Sres. suscritores. . . 20 rs.
 Por seis id. 36 id.
 Se suscribe en la librería de Martínez calle de S. Francisco.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte. 30 rs.
 Por seis id. 56 id.
 Las reclamaciones se harán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Santander.

CIRCULAR NUMERO 39.

DESERTORES.

Habiéndose fugado del presidio del Canal de Castilla los confinados cuyos nombres y señas se espresan á continuacion; prevengo á los alcaldes constitucionales de la provincia, que en el caso de existir ó presentarse estos en algun punto de su Jurisdiccion, dispongan inmediatamente su captura y conduccion con toda seguridad, hasta entregarlos en poder del Sr. Comandante de dicho presidio. Santander 1.º de Abril de 1843.—El I., G. P. I., Joaquin de Tutor.

Señas.

Nicolás Zañudo Bárcena, estatura 5 pies una pulgada, edad 22 años, pelo negro, ojos id., nariz regular, color bueno.

Antonio Rodriguez Urdillo, estatura 5 pies 2 pulgadas, edad 34 años, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba cerrada, cara larga, color sano moreno, señas particulares: manco del codo izquierdo y una cicatriz en la ceja izquierda.

ALHAJAS ROBADAS.

Dos hombres cuyas señas se ignoran robaron en Villadiego y casa de D. Miguel de la Piedra y Urrutia, vicario eclesiástico de dicha villa, en la noche del 24 al 25 de Marzo último finado, tres onzas de oro en seis monedas, seis cubiertos de plata fabricados á martillo parte de ellos y el uno mas pequeño que los demas, se ignora la marca, una caja destinada para polvo tambien de plata

cuadrada con un oyito á sus extremos y algunas ropas y carnes.

Subinspeccion de la milicia nacional de la provincia de Santander.

El Escmo. Sr. Inspector general de la Milicia nacional del Reino se sirve comunicarme la Real orden de 20 del actual, por la que S. A. ha tenido á bien nombrar Subinspector de la milicia ciudadana de esta provincia, que interinamente desempeñaba, y á la cual renuncié en 28 de Enero último, al Sr. Comandante de la de esta ciudad D. Cornelio de Escalante. Lo que participo por medio del Boletin oficial á todos los Sres. Comandantes de nacionales para su inteligencia, para que se entiendan con él y para que le reconozcan por tal Subinspector de esta provincia.

Santander 30 de Marzo de 1843.—El Brigadier Comandante general, Andrés de Eguaguirre.

Intendencia y Subdelegacion de Rentas de Santander.

La administracion general de bienes nacionales con fecha 22 del actual comunica á esta Intendencia la orden siguiente:

„Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Administracion general en 18 del corriente la orden que sigue:—El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península lo siguiente.—He dado cuenta al Regente del Reino del expediente promovido de resultas de la reclamacion hecha por el Ayuntamiento constitucional de Valencia, que por conducto del Ministerio del digno cargo de V. E. fué dirigida á este de Hacienda en 29 de Noviembre último, sobre ciertas cantidades que dice se le adeudan por la carga del alumbrado público, correspondiente á edificios que antes fueron conventos y que en el dia están cedidos para oficinas y establecimientos de utilidad pública; y

En on
Minicia H.
Persona
Orden y
Brando
Inspector de
una de
pro. al
de la de
ciudad
Cornelio
Calanre
quia 125.

Intend
Convento
Orden
de los edif.
de dicha
de que se
dar y ob
de herida
publica sea
con la oblig
de los edif.
establecimiento
manifagan
cuando con
gracien
bre los min
reparacione

conformándose S. A. con lo informado por la Administración general de Bienes nacionales, se ha servido resolver que la cantidad que reclama dicha corporacion sea satisfecha á prorateo entre las corporaciones y dependencias que han poseido el usufructo de las fincas desde la estincion de las Comunidades religiosas, cargándose este gasto en las que dependan del Gobierno al respectivo presupuesto, teniéndose presente las cantidades que ya han satisfecho las oficinas de Amortizacion, y debiéndose tener entendido por punto general que las cesiones hechas y que en lo sucesivo se hagan de edificios-conventos para objetos de utilidad pública, es con la obligacion de que los establecimientos satisfagan cuantas cargas graviten sobre dichos edificios, así como el coste de reparacion y demas; en inteligencia de que cuando sean ocupados por oficinas del Estado, deberán igualmente satisfacer las que les correspondan. De orden de S. A. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.=Y de la propia orden, comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para los mismos fines.=Y la inserto á V. S. para su cumplimiento y el de las respectivas dependencias; previniendo á las de Bienes nacionales que cuando por razon de alumbrado ú otras cargas municipales tenga que hacerse algun abono á los Ayuntamientos por parte de las oficinas del Estado, si los primeros adeudasen algunas sumas al ramo por censos ú otro cualquier motivo, se tomen en cuenta para hacer la oportuna compensacion ó rebaja. Del recibo se servirá V. S. dar aviso. =Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1843.=José Crozat."

Lo que se hace público por este medio, y para inteligencia de las corporaciones á cuyo favor se hayan cedido edificios del Estado para establecimientos de utilidad pública. Santander 30 de Marzo de 1843.=Joaquin de Tutor.

LICENCIADO DON VICTOR DULCE, JUEZ de primera instancia de esta villa de Torrelavega, que de serlo y de hallarse en actual ejercicio el infrascrito escribano del propio número y juzgado certifica y dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo para ante este tribunal á las personas que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á la capellanía colativa que los Sres. D. Pedro de Barrera Benito y su legítima muger Doña Catalina Sainz de Villanueva, vecinos que fueron de esta villa, fundaron en ella bajo la advocacion de S. José en 9 de Noviembre de 1630, á fin de que comparezcan á ejercitarle en el término de 30 dias, que se contarán desde el de la fecha de su insercion en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid; pues pasado sin hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar, conforme á lo mandado en providencia de esta fecha á instancia de D. Julian de Ceballos por sí y á nombre de sus hermanos menores D. Francisco, Doña Joaquina y Doña Aquilina de Ceballos, naturales de esta dicha villa. Dado en Torrelavega á 24 de Marzo de 1843.=Victor Dulce.—Por su mandado, Andrés Gonzalez Piélagos.

Los partícipes en las anteriores cantidades que no hayan recibido lo que les corresponda podrán reclamarla de sus habilitados. Santander 1.º de Abril de 1843.=El Brigadier Comandante general, Andrés de Eguáguirre.

CLASES.	Cantidades libradas.	Dias en que se libró.	Contra que tesorería ó dependencia.	Dia en que se cobró.	Especies.	DESCUENTOS.		Nómina por la que se libró	Mensualidades.
Retirados.	47,852 rs. 1 mrs.	11 de Marzo	Santander.	28 de Marzo	Oro y plata.	"	"	Julio 1842.	Una.
Ilimitados y escedentes	3580 rs.	Id.	Id.	Pendiente de cobro.	"	"	"	Se ignora	
	11,183 rs.	Id.	Soria.		"	"	"		
	9,091 rs.	Id.	Logroño.		"	"	"		
Convenidos de Vergara.	6,863 rs.	13 id.	Santander.	13 de Marzo	Plata.	"	"	Dic.º de 1841	Una.

ESTADO de las cantidades libradas en dicho mes de Marzo para las referidas clases segun las noticias pasadas por los respectivos habilitados.

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CLASES PASIVAS.

MES DE MARZO DE 1843.

BIENE...
Tasa...
El S...
por decr...
a lo disp...
orden de...
poner se...
pal en e...
capitaliz...
nacional...
á las 19...
Ayuntam...
en esta f...
Las que...
Un p...
de tierra...
Ronilla...
rederos...
al norte...
nordeste...
dia con...
sados á...
En la...
sio otro...
carros...
con D...
nordeste...
de las m...
mediod...
carro á...
En la...
recia u...
carros...
con An...
al sur...
con dic...
rs. carr...
En la...
dos car...
por el v...
mez y...
tierra...
y por e...
Villato...
tierra...
Campu...
En l...
Viña u...
al med...
al ven...
con h...
su tasa...
En

BIENES NACIONALES. CLERO SECULAR.

ANUNCIO NUMERO 268.

Tasacion y capitalizacion de fincas en Gormazo, Miengo y Mogro, Ayuntamiento de Miengo, partido de Torrelavega.

El Sr. Intendente de Rentas de esta provincia por decreto de 16 y 17 del corriente y con arreglo a lo dispuesto por la superioridad á virtud de Real orden de 21 de Enero de 1841 se ha servido disponer se publique por esta administracion principal en el Boletin oficial la tasacion por peritos y capitalizacion formada por contaduria de Bienes nacionales, de las fincas rústicas que pertenecieron á las iglesias de Gormazo, Miengo y Mogro, Ayuntamiento de Miengo, partido de Torrelavega, en esta forma.

Las que en Miengo pertenecieron á la iglesia de la Virgen del Rosario de Suances.

Tasa- Capitali- eion. zacion.

Un prado que mide diez carros de tierra, sitio de Llegozo, mies de Ronilla lindan al vendabal con herederos de D. Pedro Campuzano, y al norte con D. Mateo Herrera, del nordeste Antonio Torre y al medio dia con una cerca de la Cerera, tasados á ciento diez rs. cada un carro. 1100 1200

En la espresada mies sitio de Bosio otro prado, su medida cuatro carros de tierra, lindan al vendabal con D. Paulino Gomez Rubin y al nordeste idem, al norte con tierras de las monjas de Santillana y al mediodia un calce, tasados cada un carro á ciento y diez rs. 440 480

En la espresada mies sitio de Merrecia un prado que mide cuatro carros de tierra, linda al vendabal con Antonio Corono, al norte idem, al sur D. Mateo Herrera y al norte con dicho Sr. tasado á ciento diez rs. carro. 440 480

En la misma mies y dicho sitio dos carros de tierra prado, lindan por el vendabal con D. Paulino Gomez y Rubin y al nordeste con tierra de las monjas de Santillana y por el norte con la marquesa de Villatorre, por el mediodia con tierra de los herederos de D. Pedro Campuzano, tasado á 80 rs. carro. 160 180

En la mies de Alante, sitio de la Viña un carro tierra prado, linda al medio dia con D. Mateo Herrera, al vendabal una linde y al nordeste con herederos de Femen Diestro, su tasacion ciento diez rs. 110 120

En la espresada mies de Rosnilla

sitio de la Portilla Pumarejo, tres carros tierra labrantía, linda al vendabal con tierra de la Marquesa de Quijas, al sur carretera concejil y al nordeste con la espresada marquesa, al norte una linde alta, tasado á ciento diez rs. carro. 330 300

En dicha mies y sitio de Borio, carro y medio de tierra labrantía, linda al norte con María Cruz Tejera, al nordeste D. Mateo Herrera, al mediodia con dicho Sr. y lo mismo al vendabal, tasado á ciento diez rs. carro. 165 150

ANUNCIO NUMERO 269.

Las que en Gormazo pertenecieron á la iglesia de Mogro.

En la mies llamada de Avamo, sitio de Coteral un carro y tres cuartos de tierra prado, lindan por el vendabal con herederos de D. Robustiano Ceballos, por el norte con Manuel de la Torre, nordeste con Francisco Mata y mediodia con el citado Torre, á cuarenta rs. carro. 70 100

En la mies de la Penilla, sitio de Pasaren tres carros y tres cuartos tierra labrantía, lindan vendabal y norte con Juan de Corona, mediodia con el dicho D. Robustiano y al nordeste con Juan de Herrera, á setenta rs. carro. . 262 284

En la mies de Castallo, sitio de la Poza, un carro y cuarto tierra labrantía, linda al vendabal con herederos de D. Juan de la Sierra, mediodia con Ambrosio de Herrera, saliente Francisco Garcia Ceballos, al norte Manuel de la Torre, á sesenta rs. carro. 75 112

En conformidad á lo prevenido en el artículo 16 de la instruccion de 1.º de Marzo de 1836, al tercero de la de 15 de Setiembre de 1841, y á lo dispuesto por la Junta superior de Bienes nacionales en 24 de Setiembre de 1842, se advierte á los licitadores, que á los ocho dias de publicado este anuncio manifiesten por escrito si se allanan y obligan á satisfacer el mayor precio que resulta entre esta tasacion y la capitalizacion, sin que hasta ahora aparezca que á citadas fincas afecte carga alguna piadosa, mas si apareciese en lo sucesivo, se harán por esta Administracion las aclaraciones correspondientes sobre el particular con las demas referentes á órdenes superiores al tiempo que se anuncie el dia, sitio y hora del remate segun lo disponga el Sr. Intendente. Santander 21 de Marzo de 1843.—Manuel de Morales.

Carretera de Bercedo á Laredo.

Los dias 16 y 17 del prócsimo Abril se subas-

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CLASES PASIVAS.

MES DE MARZO DE 1843.

tarán en los pueblos de Laredo, Ramales, Limpias y Lanestosa los acopios de piedra y machaqueo que sean necesarios para las obras de conservacion y reparacion de la carretera de Bercedo á Laredo, en todo el corriente año. Igualmente se subastarán varios desmontes y obras de fábrica.

Las condiciones para la contrata estarán de manifiesto en las casas de Ayuntamiento de los referidos pueblos desde el 1.º de Abril. Lanestosa 26 de Marzo de 1843.—El Ingeniero encargado de la espresada carretera, Luis de Torres Vildosola.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano de la villa de S. Vicente de la Barquera y su jurisdiccion, dotada en 600 ducados pagados por el ayuntamiento en cuatrimestres, componiéndose su vecindario de 200 vecinos, y advirtiéndose que dicha jurisdiccion se compone de nueve barrios á distancia los dos de tres cuartos de legua, pocas ó mas y su camino como propio de montaña, los demas al cuarto de legua. Los aspirantes que opten á dicha plaza, dirigirán las solicitudes francas de porte á dicho ayuntamiento en el término de 30 dias á contar desde la fecha del anuncio. Se les previene ademas á dichos aspirantes que dos ó tres pueblos á igual distancia, habitados por mas de 100 vecinos, suelen ajustarse separadamente con el facultativo de citada villa con el consentimiento del predicho ayuntamiento.

OBRAS COMPLETAS

DE

FIGARO:

Era verdaderamente un defecto que á pesar de la celebridad y del mérito no desmentido por nadie del ingenioso FIGARO no existiese una coleccion completa y seguida de sus obras. Todas ellas han sido á la verdad impresas en diversas épocas: todas han tenido ediciones mas ó menos numerosas, pero jamás han sido dadas á luz en un solo cuerpo y formado una ediccion única. Esta falta originada por las azarosas circunstancias en que se ha encontrado la España es la que el editor propietario de todos los escritos del inmortal crítico ha querido remediar con aquella que tiene ahora el honor de ofrecer al público y en que concurren cuantas condiciones se podrian apetecer.

La biografia de Larra medita hasta ahora asi como su retrato le dan todavia mayor realce é intereses. Ambas cosas eran necesarias para que la recopilacion de las obras del mismo fuese verdaderamente completa.

El retrato está recomendado á los distinguidísimos artistas D. Rosario Weis y D. Pedro Ortigosa, cuyo reconocido talento es una prenda suficiente de lo esmerada que saldrá su ejecucion.

Lo mismo puede decirse de la biografia que enriquecida con varias noticias curiosas y originales, dará á conocer los pormenores mas interesantes de la vida del autor tan tempranamente cortados.

Los cuatro abultados tomos de que constará la obra saldrán á luz de 15 en 15 dias, teniendo lugar hoy la entrega del 1.º. Con el 4.º y último se repartirá el retrato y la biografia. El precio de cada uno será 20 rs. por suscripcion y 25 para los no suscritores que tomasen despues la obra, habiendo sido hasta aqui de 180 en diferentes volúmenes. Se suscribe en la librería de Riesgo.

COMPENDIO ELEMENTAL DE FISICA

6

TRATADO SENCILLO DE FISICA,

por **E. Soubeiran,**

traducido al español

POR EL LIC. D. CARLOS MALLAINA.

Al publicar esta obra Mr. Soubeiran no tuvo otro objeto que vulgarizar entre todas las clases de la sociedad las interesantes lecciones que explica á sus discípulos desnudas del aparato científico y fórmulas matemáticas: se hallan en ella muy bien tratados los principios generales de la ciencia con cuantos detalles pueden espresarse sin recurrir al cálculo, dando la claridad necesaria. Las muchas láminas grabadas que acompañan á la obra.

Se suscribe en esta ciudad Botica de Cuesta á 34 rs. cada ejemplar.

En la calle del Arcillero frente al Teatro nuevo, Café y Pastelería de Manuel Herrera S. Martin, se vende tinta indeleble, encarnada al escribir y vuelta en azul permanente mas que el mismo papel. Su precio con botella no llegando á media docena 7 y 9½ rs. una, y 6½ y 9 id. en esta cantidad; despachándose por cuartillos á 5. Tambien se vende muy superior encarnada á 3½ rs. un frasco, y á 3 llegando á 6.

PARA LA HABANA.

El Bergantin-goleta de primera marcha nombrado *Churruca*, al mando de su acreditado capitán el alférez de navío de la armada Don Manuel Truch, saldrá de este puerto para el de la Habana, el 15 de Abril si el tiempo lo permite. Los que gusten solicitar pasage, podrán dirigirse á los Sres. Viuda de Basañez, Hijo y Agüeros, seguros que recibirán un buen trato en dicho buque, segun lo tiene bien acreditado el referido capitán en todos sus viajes. Santander 26 de Marzo de 1843.

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER.

32.ª semana.—2 de Abril de 1843.

IMPOSICIONES.

Se han depositado en este dia rs. vn. 6,822 rs. por 55 individuos, núm. 1567 al 1621, de los cuales 9 nuevos.—El Director de semana, Quintana.

Imp. y litografía de Martinez.